

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa imprenta) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demás puntos.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Parte Oficial.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su interesante salud.

Número 75.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Seccion de Fomento.

Circular.

Próxima la época en que debe principiarse la veda de la caza y pesca, según lo dispuesto en la ley vigente sobre este asunto; hallándome en el deber de procurar su exacto cumplimiento; y vista la ineficacia de las medidas adoptadas en años anteriores, he dispuesto en uso de mis atribuciones lo siguiente:

- 1.º Se prohíbe cazar desde el primero de Marzo inmediato hasta igual día de Agosto de este año, á toda clase de personas indistintamente, y sea cualquiera el medio de que se valgan, con sujeción á las penas que para cada caso establecen las leyes.
- 2.º Los dueños particulares de montes, dehesas, sotos, cotos redondos &c. podrán cazar li-

brememente en sus propiedades; y en los mismos términos los que obtuvieren de sus dueños licencia por escrito.

3.º Se prohíbe igualmente desde el día 1.º de Marzo hasta el último de Julio el ejercicio de la pesca, no siendo con caña ó anzuelo, lo cual puede hacerse en todo tiempo del año.

4.º Queda también prohibida, con arreglo á la ley, la caza de perdices con reclamos machos.

5.º No habiendo sido suficientes hasta el día las penas que la ley determina, y toda vez que en la misma se me faculta para imponer las que convengan, según la mayor ó menor reincidencia se establecen por regla general las siguientes:

- 1.º Pérdida de la caza.
- 2.º Resarcimiento de daños si los hubiere.
- 3.º Multa de seis ducados por la primera vez, nueve por la segunda y doce por la tercera.
- 6.º Los padres, tutores y amos son responsables de las infracciones cometidas por sus hijos pupilos y criados.
- 7.º Las multas se dividirán por terceras partes entre el denunciador, aprehensor y el Gobier-



no político quien dará la aplicación legal que corresponda.

8.º Quedan inmediatamente encargados de la ejecución de estas disposiciones, bajo su mas estrecha responsabilidad los Comisarios Celadores y Agentes de protección y seguridad pública en los distritos de su respectiva demarcación, y los Alcaldes Constitucionales cada uno en su localidad.

9.º Además de la publicidad que se dá en el Boletín oficial de la provincia á esta circular, los Alcaldes Constitucionales sacarán copias de ella para fijarlas en los sitios mas públicos durante ocho dias á fin de que nadie pueda alegar ignorancia. Guadalajara 18 de Febrero de 1846.—Rafael de Navascués.

Número 76.

Seccion de Contabilidad

La mayor parte de los pueblos de esta provincia se hallan en descubierto de algunas cantidades correspondientes á los cupos para gastos provinciales. Por esta causa estan sin cubrir atenciones de la mayor preferencia, y no creyendo conveniente por ahora reclamar suma alguna á cuenta del presupuesto del presente año, esperando la aprobacion del Gobierno de S. M., prevengo á los Alcaldes de los pueblos á quienes comprende esta circular dispongan que para el fin de este mes hagan efectivos cuantos descubiertos tengan á favor de los fondos provinciales; en la inteligencia que de no verificarlo pasará fuerza armada á recaudarlos. Guadalajara 19 de Febrero de 1846.—Rafael de Navascués.

Número 77.

Repartimiento de 16,752 reales 24 maravedises que he mandado ejecutar entre los pueblos del partido judicial de Cifuentes para atender á la manutencion de presos pobres, dotacion de alcaide

y además gastos de dicho juzgado de cuyo presupuesto se han deducido 1.697 rs. con 27 avs. que resultan sobrantes del año anterior segun la cuenta presentada por el depositario de estos fondos.

	Rs.	ms.
Abanades.	183	24
Ablanque y la Loma.	414	11
Alaminos.	269	24
Arbeteta.	504	8
Armallones.	359	21
Azañon.	406	18
Canales.	195	15
Carredondo.	512	2
Carrascosa del Tajo y Oter.	406	24
Cifuentes y Moranchel.	1618	8
Cogollor.	156	12
Daron.	539	14
El Sotillo.	195	15
Esplegares.	457	11
Gangoles de abajo.	453	14
El Val de San Garcia.	140	24
Gargolos de arriba.	191	18
Gualda.	578	17
Henche.	336	5
Hortezuela de Ocen.	218	31
Huerta hernando.	347	30
Huerta pelayo.	379	14
Huetos.	230	21
La Puerta.	379	5
La Riba.	254	2
Las Ibiernas.	336	5
Mantiel.	398	24
Ocentejo.	214	31
Padilla del Ducado.	136	28
Renales.	234	18
Rivarredonda.	160	9
Ruguilla.	441	24
Sacecorbo.	582	14
Saelices.	218	31
Sotoca.	144	21
Sotodosos.	340	2
Torre Cuadrada.	195	15
Torre Cuadrilla.	199	11
Torillo.	758	2
Maldelagua y Picazo.	254	5
Valtablado del Rio.	125	3
Viana.	351	27
Villanueva de Alcaron.	484	23
Villarejo de Medina y Rata.	324	14
Zaorejas.	801	10
Zerceda.	320	18
TOTAL.	16.752	24

Cuyo repartimiento se anuncia por medio del periódico oficial para conocimiento de los pueblos que se expresan á fin de que sus Ayuntamientos los cobren.

satisfagan por trimestres adelantados al depositario nombrado al efecto las cantidades que les han correspondido. **Guadalajara 18 de Febrero de 1846.**
Rafael de Navascués.

Número 78.

Junta Municipal de Beneficencia de Guadalajara.

La junta municipal de beneficencia de esta ciudad deseosa de que los enfermos existentes en su hospitalidad civil y demás de los establecimientos que la ley ha confiado a su cuidado sean asistidos con los medicamentos y prontitud que exige la humanidad doliente, ha acordado plantear en aquel local una botica com-

puesta de todo lo necesario para su mejor servicio. Al efecto ha dispuesto dotar la plaza de un regente con 3.300 rs. anuales, racion de carne, pan, garbanzos, chocolate, alumbrado y cuarto, para vivir; y que se anuncie al público por medio de este periódico con el objeto de que los que se crean adornados de los requisitos que se requieren para su desempeño, dirijan sus solicitudes documentadas francas de porte, al presidente de esta junta para proveer dicha plaza el 1.º de Marzo próximo venidero.

Guadalajara 20 de Febrero de 1846.
Rafael de Navascués, Presidente.— Por acuerdo de la junta, **Juan de Miranda y Abreu, vocal Secretario.**

PARTE NO OFICIAL.

BOLLETIN.

Exámen comparativo de las diferentes especies de colmenas.

(Continuación.)

Las de paja son mas templadas en todas estaciones, y serian buenas si hubiera un medio de preservarlas de los ratones, que las agujerean facilmente. La mimbre, el aliso, y demas maderas flexibles se carcomen, sirven de nido a las polillas y son los peores materiales de que puede echarse mano. Pero el corcho reúne todas las ventajas: es barato mas seco y menos conductor del calorico que la tabla, templado por consiguiente en invierno y en verano. Su elasticidad ofrece mas resistencia que la paja y que la madera a los dientes de los ratones y al pico de los pájaros. son faciles de trasportar, tanto por su ligereza como por su hechura y figura redonda: son casi incorruptibles, pues se ven en los montes alcorques caidos, cuya madera podrida y hecha tierra, ha sido arrastrada por los vientos y las aguas, y el corcho permanece inalterable y entero como si estuviera cubriendo todavia la madera del árbol que está ya enteramente podrido.

Señales para conocer una buena colmena,

El conocimiento de la calidad de las colmenas es útil no solamente cuando se quiera venderlas ó comprarlas, á fin de no dejarse engañar; sino tambien para juzgar del estado de las abejas y de los cuidados que exigen. Una buena colmena debe estar abundantemente provista de un pueblo jóven activo y laborioso, y su habitacion aseada y llena de provisiones. La vista de las abejas manifiesta su actividad y su juventud: si salen con viveza para emprender sus viajes; si se apresuran á la vuelta, á las puertas de su domicilio para entrar en él; y si se nota que tienen las alas bien enteras, es una prueba que son jóvenes y llenas de ardor para trabajar. Cuando son pesadas en levantar vuelo y en entrar con la provision que han juntado, y sus alas parecen listadas y piqueteadas, es una prueba infalible de vejez, y de que las correrías y los viajes son tan penosos como molestos para su edad. No se puede juzgar de la poblacion de una colmena viendo entrar y salir las abejas; porque dos ó tres mil que viajasen continuamente, y entrasen y saliesen á menudo, anunciarian una poblacion de veinte y cinco ó treinta mil. Cuando se puede conocer si su república está bien poblada y llena de provisiones, es por la noche, cuando han entrado todas, ó por la mañana antes que salgan, se da para ello

4
un golpecito sobre la colmena con la coyuntura del dedo del medio de la mano, que excitará una conmoción entre ellas: si el zumbido que se sigue es un sonido sordo é interrumpido: la colmena está bien poblada y llena de provisiones: pero al contrario, si la población es débil, y las provisiones poco abundantes, el zumbido de las abejas es agudo, y el sonido que hace la colmena que se ha tocado es mas claro, y cesa casi en el mismo instante que se excitó. Para saber si la colmena está limpia, y si la cera está negra ó enmohecida, que sería una prueba de vejez, se inclina un poco hacia atrás, y se asoma la cabeza para examinar su interior. Esta prueba no puede hacerse sino por la mañana temprano, ó por las noches con una luz, porque la frescura de la noche entorpece un poco las abejas, y modera su gran vivacidad, que no permite siempre que se examine el interior de su república. Cuando se ve una cera blanca y hermosa, y no se notan en el asiento ni excrementos ni abejas muertas: podemos estar seguros de que la colmena está habitada por abejas jóvenes, llenas de vigor y actividad, y en gran número.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

ANUNCIO INTERESANTE,
en particular á los mozos comprendidos en el actual sorteo.

La antigua dirección general de negocios públicos que se hallaba establecida en Madrid, en la calle de Silva núm. 28 se ha trasladado á la del Humilladero núm. 6 cuarto principal.

Cuando la opinión que forma el público de un establecimiento, se apoya en los resultados de sus operaciones, y cuando los que ha ofrecido la oficina que se anuncia en la larga serie de años que cuenta de existencia, le han grangeado el buen concepto de que disfruta y la confianza de personas y corporaciones respetables que le cometen sus mas interesantes negocios, demás son los encomios de sus ventajas, ni la relacion de los beneficios que ha dispensado desde su aparición, siendo en su género la primera conocida en la capital del reino.

Segura pues, en tan firmes antecedentes, continúa prestando sus servicios al público en el ramo de agencias, así para pretensiones honoríficas ó de justicia, como para negocios mercantiles, contenciosos, administrativos, de contratos, fideicomisos, rentas, préstamos &c. y muy particularmente en el de suscripción y sustitución de los que han sido ó fueron declarados por su suerte soldados para los reemplazos del ejército.

Cuenta para el cumplimiento de sus compromisos y garantías de sus comitentes con fon-

dos abundantes: y para el acertado desempeño de los asuntos que se le confien con la ciencia y cooperacion de personas ilustradas, capitalistas, abogados, procuradores, agentes de bolsa, corredores del comercio y otras, todas interesadas en el crédito del establecimiento; y para el ramo de quinta tiene contratado un número considerable de mozos así paisanos como licenciados del ejército, aptos y prontos para reemplazar á los quintos que resulten de la suscripción, que en iguales términos que en los reemplazos anteriores, admitirá hasta el dia cinco de Abril del corriente año.

Los sujetos de la corte que gusten adquirir mas por menores podrán acercarse á la dirección cuyo despacho esta abierto desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde todos los dias excepto los festivos; y los de fuera lo harán dirigiendo su correspondencia franca de porte (sin cuyo requisito no será admitida) al director del establecimiento, quien satisfará sus exigencias remitiéndoles prospectos minuciosos de todos los ramos que abraza la negociacion, así como á los comisionados de las respectivas provincias que son los mismos que estuvieron al frente en el año último á saber: en Guadalajara D. José Canalejas.

D. Manuel Fernandez, farmacéutico establecido en la ciudad de Guadalajara ha resuelto enseñar en su propia casa la Taquigrafia ó arte de escribir con la misma velocidad que se habla. Los sujetos que gusten favorecerle con su asistencia, se servirán avistarse con el mismo para enterarse de las condiciones y hora. Dará principio á las lecciones en 1.º del próximo Marzo.

En la villa de Traid de esta provincia con acuerdo del Sr. Gefe superior político de ella, se subastan las leñas de pino de varios sitios del pinar de la misma para reducir las á carbon graduadas en 2.500 cargas: el remate está señalado para el dia 28 del corriente mes en la casa ayuntamiento de la misma, á las doce de su mañana, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Imprenta de D. P. M. Ruiz y hermano.